



RESOLUCION No. CSJCUR19-257  
9 de octubre de 2019

*"Por medio de la cual se efectúa la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de una funcionaria"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,**

en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Carta Política, concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 101 y artículo 174 de la Ley 270 de 1.996 - Estatutaria de la Administración de Justicia - y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 del 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y ,

**CONSIDERANDO:**

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura (antes Salas Administrativas) administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo No. 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior de la Judicatura, corresponde a este Consejo tramitar la incorporación, actualización y manejo del Registro Nacional de Escalafón de los funcionarios y empleados designados en propiedad en cargos de carrera pertenecientes a este Distrito Judicial.

Que, a la doctora **MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.985.145** expedida en **Bogotá, D.C.**, la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, emitió mediante oficio No. CJO19-3384 del 17 de mayo de 2019, para ante el respectivo nominador, concepto favorable de traslado de la referida funcionaria del cargo de **JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL DE LIBANO (TOLIMA)** para el mismo cargo en el **JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA –CUNDINAMARCA**.

Que, en desarrollo de lo anterior, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, mediante Acuerdo No. 019 de julio 2 de 2019, aceptó el traslado de la servidora judicial designando a la doctora **MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ**, en el cargo de **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA**, quien fue confirmada en propiedad por traslado con el Acuerdo No. 50 del 13 de agosto.

La doctora Oñate Sánchez tomó posesión del cargo el día 25 de septiembre de 2019, según consta en acta No. 21 de esa fecha, dentro del término de prórroga autorizado por el Tribunal Superior con Acuerdo No. 56 del 4 de septiembre del precitado año.

Que, con Oficio No. 972 del 25 de septiembre de 2019, recibido en este Despacho el 1° de octubre posterior, la Secretaría del Tribunal Superior de Cundinamarca, remite los anteriores actos administrativos para los trámites a cargo de la misma.

Que, revisados los antecedentes que conforman la historia laboral que de la citada funcionaria se lleva en el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, se pudo establecer que no aparece acto administrativo alguno, a través del cual se le haya efectuado la inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial para el referido despacho judicial.



Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Inscribir en el Escalafón de Carrera Judicial a la doctora **MARIA DEL PILAR OÑATE SANCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número **51.985.145** expedida en **Bogotá, D.C.**, en el cargo de **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**Artículo 2º:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

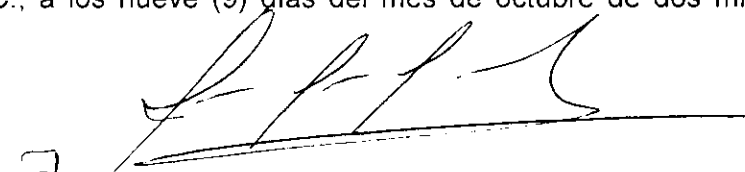
**Artículo 3º:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación de lo dispuesto en el artículo precedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 4º:** Comunicar a la interesada el contenido de la presente resolución por el personal de apoyo de este Consejo, y remitir los antecedentes al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la historia laboral que allí se debe llevar de la funcionaria.

**Artículo 5º:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

  
**JESUS ANTONIO SANCHEZ SOSSA**  
Presidente

ARV / grmn